

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA**  
**“THOMAS CRANMER”**



**PLAN ANUAL DE MATRÍCULA**

**NIVEL: INICIAL – PRIMARIA**

**Ley N° 26549, art. 14, numeral 14.1**

**SAN ROMÁN – PUNO**

**NOVIEMBRE 2022**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Juliaca, 30 de noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 – 2022/IEP-TC/UGEL-SR**

Visto el *PLAN DE MATRÍCULA* de la Institución Educativa Privada “THOMAS CRANMER”, para al año académico 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo, establecer su línea axiológica, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones del centro; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones de enseñanza y de becas y las relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes;

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 007-2021- MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Legislativo N°882. Ley de Promoción de la inversión en la Educación y Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Educación Técnica Productiva aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-ED; con la Ley N°26549. Ley de los Centros Educativos Privados; con la Ley N°24029. Ley del Profesorado. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU. Resolución Ministerial N°263-2021-MINEDU. Resolución Ministerial N°109-2022-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO; APROBAR**, a partir de la fecha el **PLAN DE MATRÍCULA 2023** de la I.E.P “THOMAS CRANMER” del distrito de Juliaca.

**SEGUNDO; COMUNICAR**, al Personal Directivo, Docente, Administrativo padres de familia y estudiantes la aplicación y cumplimiento del presente documento.

**TERCERO; ELEVAR**, el plan de matrícula 2023 de la I.E.P “THOMAS CRANMER” deberá ser derivado a UGEL SAN ROMÁN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
Prof. Wilmer R. Chilpana Gallegos  
DNI: 42325145  
**DIRECTOR**  
**IEP THOMAS CRANMER**

## PLAN ANUAL DE MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO 2022



### I.- INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Institución Educativa Primaria Privada "Thomas Cranmer"

#### 1.2. DIRECTOR:

- Prof. Wilmer René Chipana Gallegos

- DNI N° 42325145



#### 1.3. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

**PRESIDENTE:** Director Prof. CHIPANA GALLEGOS, Wilmer René.

#### **MIEMBROS:**

**Representa de los Docentes:** Prof. Elisa Maria Valencia Mamani

**Representa de los Padres de Familia:** Sra. ITO RUELAS, Ruth Mery

#### 1.4. NIVELES, HORAS Y MODALIDADES A ATENDER.

NIVEL EDUCACIÓN

**INICIAL:** 3, 4 y 5 TURNO: Mañana, 8:00 a.m. 12:30 m. Tarde: 12:45 m. 4:45

**PRIMARIA:** 1ro – 6to TURNO: Mañana, 7:30 a.m. 12:30 p.m. Tarde: 12:45 m. 5:45

**MODALIDAD:** Presencial.

#### 1.5. FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

- **INICIO:** 06 DE MARZO DEL 2023 **TERMINO:** 22 DE DICIEMBRE 2023

#### 1.6. UBICACIÓN DE LA IE.

**REGION** : Puno

**PROVINCIA** : San Román

**DISTRITO** : Juliaca

**DIRECCIÓN** : Jr. Tumbes N° 1,445 Juliaca

## II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, su modificación efectuada mediante Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de la asociación de padres de familia en las instituciones educativas públicas y privadas y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para atender de personas sordo ciegas.
- Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-ED y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Informaciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- Decreto de Urgencia N° 002-2020, que Establece Medidas para la Lucha contra la Informalidad en la Prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el Fortalecimiento de la Educación Básica Brindada por las Instituciones.
- Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- NORMA SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU
- Y otras disposiciones legales vigentes del sector educación.



### III. FINALIDAD:

Programar el proceso de matrícula escolar, traslados, continuidad de estudios y transparentar la información de los estudiantes de la Institución Educativa Privada “THOMAS CRANMER” de la ciudad de Juliaca, para el año académico 2023.

Garantizar la transparencia de la información en la prestación de servicios educativos brindados por la Institución Educativa Privada “THOMAS CRANMER”, para que los padres de familia puedan tomar una decisión adecuada y oportuna sobre los servicios educativos que nuestra institución brinda; asimismo, buscamos garantizar la continuidad del servicio educativo presencial en el año académico 2023.

### IV. OBJETIVOS:

- Garantizar proceso de matrícula escolar, traslados y continuidad de estudios de los estudiantes de la Institución Educativa Privada “THOMAS CRANMER” de la ciudad de Juliaca, para el año académico 2023.
- Planificar el inicio del año académico 2023 con estudiantes matriculados.
- Promover la anticipación y responsabilidad en las matricular de sus hijos en los padres de familia.
- Atender la demanda educativa a los futuros estudiantes de nuestra Institución en la Provincia de San Román.

### V. AMBITO DE INFLUENCIA:

La Provincia de San Román, Distrito de Juliaca por su ubicación estratégica con características socio-económicas diversas, que tiene la ciudad de Juliaca que depende de la comercialización, el comercio, la actividad artesanal y otros, tiene una población escolar que egresan de niñas y niños que inician la educación básica regular que en algunos casos se integran a la actividad económica sin una preparación de educación Inicial.

## INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

### VI. MATRÍCULA, RATIFICACIÓN Y TRASLADO.



N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA				
		NOV. 2022	ENE.	FEB.	MAR.	OCT.
01	planificación y programación de actividades para el plan anual de matrículas.	20-30				
02	Aprobación con resolución directoral.	30				
03	Publicidad y propaganda para cubrir las vacantes (vía regularización en el plan).		02			
04	Inicio del proceso de matrícula escolar, traslados.			15		
05	Conclusión de vacantes para estudiantes NEE y se da por declarado las vacantes reservadas.			28		
06	Conclusión de matrículas.				14	
07	Conclusión de traslados.					30

El INGRESO de los alumnos para el nivel Inicial y Primaria se realizará a partir del mes de enero, deberán presentar una solicitud de vacante.

La RATIFICACIÓN de matrícula para todos los alumnos de inicial y primaria se realizará a partir 15 del mes de febrero hasta el inicio de labores, previa firma contrato de servicios educativos y fiel cumplimiento del padre o apoderado.

El TRASLADO de matrícula se atenderá hasta 60 días antes de finalizar el año escolar. En la matrícula y ratificación del alumno, el padre o apoderado cancelará todos los derechos económicos correspondientes a:

- a) **Monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula:** la matrícula se pagará por única vez, a inicio de cada año académico teniendo desde el 15 de febrero hasta el 14 de marzo pudiendo ser flexible a simple petición del padre de familia.
- b) **Monto número y oportunidad de pago de las pensiones, así como la posibilidad de aumentos:** la pensión de enseñanza se pagará al finalizar el servicio educativo (último día de cada mes), pudiendo ser flexible a simple petición del padre de familia, siendo un total de 10 cuotas anuales, para el año académico 2023 se considerará incremento de los costos de la mensualidad de 30 soles para el nivel inicial y 20 soles para el nivel primaria.

c) **Monto y oportunidad de pago de las cuotas de ingreso:** la cuota de ingreso se pagará una sola vez, al inicio sus estudios académicos en la Institución.

d) **Información histórica del monto de pensiones, las cuotas de matrícula y cuota de ingreso en los últimos 5 años:** en los últimos cinco años se tuvo una evolución según a la inflación local, nacional y mundial, que fue proporcional y sin afectar a la economía de los padres de familia siendo el siguiente cuadro nuestro resumen:

AÑO	NIVEL	MATRICULA	PENSIÓN		DERECHO DE INGRESO
			Presencial	Virtual	
2018	Inicial	200.00	220.00		100.00
	Primaria	200.00	220.00		100.00
2019	Inicial	200.00	220.00		100.00
	Primaria	200.00	220.00		100.00
2020	Inicial	200.00	220.00	110.00 (50%)	100.00
	Primaria	200.00	220.00	110.00 (50%)	100.00
2021	Inicial	200.00	220.00	110.00 (50%)	100.00
	Primaria	200.00	220.00	110.00 (50%)	100.00
2022	Inicial	250.00	250.00		100.00
	Primaria	250.00	240.00		100.00
2023	Inicial	250.00	280.00		100.00
	Primaria	250.00	260.00		100.00

Resumen del cuadro de pagos para acceder a una educación en la IEP THOMAS CRANMER 2023

NIVEL	GRADO	MATRICULA	PENSIÓN	DERECHO DE INGRESO
<b>INICIAL</b>	<b>3,4y5</b>	<b>S/. 250.00</b>	<b>Presencial: S/. 280.00</b>	<b>S/. 100.00</b>
<b>PRIMARIA</b>	<b>1-6</b>	<b>S/. 250.00</b>	<b>Presencial: S/. 260.00</b>	<b>S/. 100.00</b>

e) **Sobre la retención de certificado por falta de pagos:** la institución no realiza ninguna retención de certificado, los certificados son gratuitos y lo pueden imprimir en el sistema de ministerio de educación siendo el siguiente link:

<https://certificado.minedu.gob.pe/>



**f) Requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes y numero de vacantes;**

**REQUISITOS:**

Solicitud de vacante y/o matricula.

Documento que acredite el nivel y grado de estudio.

Copia de DNI padres.

Copia de DNI del estudiante y/o partida de nacimiento.

**g) Plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional, duración, contenido, metodología y sistema pedagógico;**

**¿Quiénes somos?**

Somos es una empresa educativa que cuyo objetivo y finalidad es BRINDAR SERVICIOS EDUCATIVOS en los niveles Inicial y Primaria, denominado: CORPORACIÓN EDUCATIVA ANGLICANA SANTO THOMAS CRANMER E.I.R.L., con RUC: N° 20600895711, PROMOTORA de la Institución Educativa Privada "THOMAS CRANMER", que ha sido debidamente autorizado el 20 de abril del año 2018, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0923-2018-DREP.

**¿Cuál es nuestra misión?**

La IE Privada "Thomas Cranmer" brinda una educación de calidad, líder en la formación integral, científica, humanística, tecnológica, democrática e inclusivo, que logra aprendizajes creativos e innovadores en nuestros niños /as, con un equipo de profesionales competentes, comprometidos con la innovación pedagógica que garanticen la excelencia educativa de nuestros estudiantes; inculcando valores y principios que contribuyan a formar líderes que requiere nuestro país.

**¿Cuál es nuestra visión?**

Al 2027 la IE Privada "Thomas Cranmer" brinda una educación de formación holística, fomentando la creatividad, la crítica, la reflexión y la responsabilidad en nuestros niños/as, practicando los valores humanos en armonía con el medio ambiente, generando una actitud de innovación y cambio, que prepare a las nuevas generaciones hacia una verdadera sociedad del conocimiento y ser reconocida como la institución Educativa de mayor nivel académico en nuestra región y el país.



## ¿Qué valores practicamos?

**PUNTUALIDAD:** No es solamente el hecho de estar a tiempo, sino que implica, especialmente, el respeto a los compañeros. Cuando se llega tarde se afecta al desarrollo de la actividad lectiva provocando retrasos y pérdida de concentración. Asimismo, este valor permitirá al estudiante equilibrar su tiempo y cumplir sus quehaceres sin dificultad.

**COMPROMISO:** Para forjar la base de un buen desarrollo académico, social y personal del estudiante, el compromiso es clave, al entender este valor el estudiante será capaz de crear interrelaciones mucho más sólidas y duraderas, Esto los ayudará a ser más independientes, a hacer mejor sus tareas, a tomar mejores decisiones y a cumplir sus metas y proyecto o promesa acordada.

**TOLERANCIA:** Es uno de los valores éticos más importantes en la educación, ya que prepara al estudiante para vivir en sociedad de manera democrática, inclusiva y respeto a todos y cada uno, evitando cualquier forma de discriminación basada en el prejuicio a cualquier diferencia, reconociendo como piensan y se sienten los demás, sin juzgar y aceptándolos.

**HONESTIDAD:** Debemos ser honesto por sobre todas las cosas, siempre es mejor decir la verdad, reconocer nuestros errores y corregirlos para el bien de todos, esto ayudará a ganarse la confianza de quienes lo rodean y sentirse mejor consigo mismo.

**GRATITUD:** Es muy importante que nuestros niños desde pequeños aprendan a ser agradecidos por grandes o pequeñas cosas de la vida, este valor se debe fortalecer a diario, pues se ha demostrado que las personas agradecidas son mucho más felices.

## FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Se fundamenta en un currículo por competencias, basado en la pedagogía como ciencia de la educación; el modelo pedagógico subyacente es el socio crítico de Vigosky, a través de la teoría genética de Piaget, para llegar a construir un aprendizaje significativo de Ausubel; todo ello en el marco del



modelo constructivista, cognitivista.

**a) Aprendizaje basado en competencias**

La competencia, definida como la facultad que tiene la persona de actuar en situaciones complejas y auténticas, movilizando y combinando reflexivamente distintas capacidades con el fin de lograr un propósito y generar respuestas pertinentes a problemas, así como de tomar decisiones que incorporen criterios éticos; se asume en la formación docente enfocada en las competencias profesionales docentes, es decir, en aquellas indispensables para el ejercicio de la docencia.

La formación centrada en el desarrollo de competencias enfatiza en la necesidad de pensar la competencia como una facultad, es decir, una potencialidad de las personas que es posible desarrollar deliberadamente a lo largo de la vida. Tiene carácter combinatorio y sinérgico de las competencias, lo cual subraya idoneidad de la formación basada en competencias para enfrentar un mundo profesional complejo.

**b) Aprendizaje y enseñanza situada**

El aprendizaje y enseñanza situada implica el desarrollo de estos procesos en estrecha vinculación con las situaciones, contextos y comunidades en donde se desenvuelven los y las estudiantes para seguir sus estudios superiores. Tiene como punto de partida la premisa del socio-constructivismo, en el que el **conocimiento siempre es situado**, es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura en que se desarrolla y utiliza.

La formación basada en competencias desde el aprendizaje y enseñanza situada promueve la integración de distintos tipos de saberes o recursos, el desarrollo de procesos cognitivos complejos y el rol activo de los y las estudiantes en la construcción de sus aprendizajes con la guía del docente como mediador del aprendizaje.

**c) Enfoque del pensamiento crítico reflexivo**

La reflexión crítica implica una comprensión más compleja de los supuestos, intencionalidades, conocimientos, decisiones y características que subyacen en la práctica del estudiante. Una formación reflexiva y crítica debe contribuir al desarrollo de docentes capaces de analizar su





realidad y de asumir la responsabilidad de proponer acciones para transformarla. Permite la construcción de conocimientos en forma consciente sobre el comportamiento en una situación educativa concreta con la intención de ir mejorando en forma continua su intervención pedagógica.

#### **d) Evaluación formativa**

El enfoque formativo centra la evaluación en las competencias del perfil de egreso de la EBR y el CNEB, es decir, en actuaciones en situaciones complejas, donde los y las estudiantes movilizan y combinan reflexivamente distintas capacidades con el fin de lograr un propósito y generar respuestas pertinentes a problemas, así como de tomar decisiones que incorporen criterios éticos.

La finalidad de la evaluación formativa es la mejora continua tanto de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación promueve una retroalimentación centrada en las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes, al señalar en qué nivel de estándar se encuentran con respecto a las expectativas que se tienen sobre ellos, y sobre cuáles son los aspectos que deben mejorar para alcanzarlas. Por tanto, la evaluación formativa se centra en el progreso que muestran los y las estudiantes en las competencias y estándares del Perfil de egreso.

#### **e) Investigación científica e innovación**

La investigación científica implica un trabajo sistemático e interdisciplinario entre todas las áreas curriculares para lograr el desarrollo de habilidades investigativas en los y las estudiantes. Se sustenta en el planteamiento de situaciones concretas de aprendizaje que consideren problemas o situaciones desafiantes como punto de partida para que los y las estudiantes aprendan mediante la reflexión, investigación - innovación y la propuesta de soluciones innovadoras. Con ello se busca que los y las estudiantes desarrollen habilidades investigativas que les permitan indagar, recoger y analizar información necesaria para explicar, interpretar y transformar su logro de aprendizajes en las diferentes áreas curriculares.



## h) Sistema de evaluación y control de asistencia de los estudiantes;

La Evaluación permanente sobre los avances y logro de aprendizajes, siendo sus niveles de logro AD, A, B y C para el periodo 2023.

El control de asistencia de los estudiantes será mediante lista de verificación.

## Calendario del año lectivo o periodo promocional y horario de clases:

CALENDARIO ESCOLAR 2023		
BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Dos (1) semana	27 febrero de a 03 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Once (11) semanas	06 de marzo a 12 de mayo
Segundo bloque de semanas de gestión	Una (1) semana	15 de mayo a 19 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	22 de mayo al 21 de julio
Tercer bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	24 de julio a 04 de agosto
Tercer bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	07 de agosto a 06 de octubre
Cuarto bloque de semanas de gestión	Una (1) semana	09 de octubre a 13 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	16 de octubre a 22 de diciembre
Quinto bloque de semanas de gestión	Dos (1) semanas	26 a 31 de diciembre

**INICIAL:** TURNO: Mañana, 8:00 a.m. 12:30 m. Tarde: 12:45 m. 4:45

**PRIMARIA:** TURNO: Mañana, 7:30 a.m. 12:30 p.m. Tarde: 12:45 m. 5:45

## j) Número probable de alumnos y de secciones que funcionarán;

### NIVEL INICIAL

GRADOS	SECCIONES	VACANTES ESTUDIANTES - NNA	VACANTES EST. NEE	Nº DE NIÑOS Y NIÑAS
3 AÑOS	A	12	02	14
4 AÑOS	A y B	24	04	28
5 AÑOS	A y B	24	04	28
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>60</b>	<b>10</b>	<b>70</b>

## NIVEL PRIMARIA



GRADOS	SECCIONES	VACANTES ESTUDIANTES - NNA	VACANTES EST. (NEE)	Nº DE NIÑOS Y NIÑAS
1ro	A y B	44	04	48
2do	A y B	44	04	48
3ro	A y B	44	04	48
4to	A y B	44	04	48
5to	A	44	04	48
6to	A	44	04	48
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>264</b>	<b>24</b>	<b>288</b>

### k) Servicios de apoyo al estudiante;

- Área de bienestar estudiantil (Psicóloga)
- Auxiliar de Educación.
- Representante de los padres de familia.
- Municipio Escolar.
- Comité de Tutoría

## I) Resolución de autorización;



# INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 0923 -2018- DREP

Puno, 20 ABR 2018

Visto los documentos que se acompañan:

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Puno propiciar el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción, a través de la atención en Educación Básica Regular;

Que, mediante expediente N° 05557-2018, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, alcanza la documentación para la creación y autorización del funcionamiento de la Institución Educativa "Thomas Cranmer" de gestión privada, en los niveles de educación inicial y primaria básica regular, en la ciudad de Juliaca, adjuntando la documentación del caso;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, mediante Informe N° 069-2018-AGI/ER/OMM del Especialista en Racionalización, Informes N° 059-2018-DREP-UGELSR-AGI-ING°I y N° 060-2018-DREP-UGELSR-AGI-ING°I del responsable de Infraestructura, Opinión Técnica N° 003-2017-ME-DREP-DUGELSR-DGP-EEI de la Especialista en Educación Inicial y Opinión Técnica N° 145-2017-ME-DREP-DUGELSR-DGP-EEP del Especialista en Educación Primaria, opinan se de viabilidad a la mencionada gestión;

Que, mediante Informe N° 105-2018-DREP/DGI-ING°II el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación Puno aprueba las condiciones físicas y opina se proyecte la Resolución;

Con el visto bueno del Director de Gestión Institucional y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno y

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva y Resolución Ministerial N° 070-2008-ED que dispone la publicación de los procedimientos administrativos.

### SE RESUELVE:

1° **CREAR Y AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO**, en vía de regularización, de la Institución Educativa "Thomas Cranmer" de gestión privada en los niveles de educación inicial y primaria básica regular, en su local institucional sito en jirón Tumbes 1445 de la ciudad de Juliaca, distrito Juliaca, provincia de San Román, con la siguiente meta de atención:

Educación Inicial : 03 aulas para 14 estudiantes cada una (para secciones de 03, 04 años y 05 años) en turno de mañana y tarde, con un aforo total de 42 estudiantes en cada turno, en el primer piso del edificio.

Educación Primaria: 06 aulas para 24 alumnos cada una (secciones de primero a sexto) en turno de mañana y tarde, con un aforo total de 144 alumnos en turno de mañana y tarde en cada uno de los turnos disponiendo de 2 pisos del edificio.



*[Handwritten signature]*

2° **RECONOCER**, como Promotor a la persona jurídica denominada "Corporación Educativa Anglicana Santo Thomas Cranmer EIRL" con RUC N° 20600895711, cuyo representante legal es don Wilmer René Chipana Gallegos, identificado con DNI N° 42325145 y como Directora a la profesora Dayna Marisol Bejar Molina, con título pedagógico registrado con el código 09572-P-DUGELS.

3° **RESPONSABILIZAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Román el monitoreo pedagógico e institucional a la entidad educativa autorizada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**MSc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO**  
Director Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA  
Especialista Administrativo  
Oficina de Trámite Documentario - DREP

*[Handwritten signature]*

**m) Nombre o razón social, e identificación del propietario;**

La **PROMOTORÍA** de la Institución Educativa Privada “THOMAS CRANMER” resolución directoral N° 0923-2018/DRE-PUNO. es una empresa educativa, denominada: “CORPORACIÓN EDUCATIVA ANGLICANA SANTO THOMAS CRANMER” E.I.R.L., con RUC: 20600895711 de la ciudad de Juliaca, con partida registral N° 11194364 – SUNARP - 07/12/2015.

El **DIRECTOR** es el Prof. Wilmer René Chipana Gallegos, identificado con DNI N°42325145, docente de Ciencias Sociales.

**n) Información de transparencia y evolución de costos de los servicios educativos;**

PANEL DE LA INSTITUCIÓN (Fanelógrafo):

Web: [www.thomascranmer.edu.pe](http://www.thomascranmer.edu.pe)

Escanea el QR para acceder a toda la información de transparencia educativa.



Juliaca 30 de noviembre del 2022